REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 173 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura

06 MAY 2013

VISTO: El Memorando Nº 316-2013/GRP-410000, de fecha 05 de febrero de 2013; el Oficio Nº 574-2013-MTC/21, de fecha 08 de marzo de 2013; la Carta Nº 012-2013/ING.PLZM, de fecha 19 de marzo de 2013; el Informe Nº 216-2013/GRP-440330, de fecha 21 de marzo de 2013; el Informe Nº 412-2013/GRP-440300, de fecha 21 de marzo de 2013; el Memorando Nº 931-2013/GRP-410000, de fecha 05 de abril de 2013; el Informe Nº 133-2013/GRP-440320-MIOZ, de fecha 03 de mayo de 2013 y el Informe Nº 554-2013/GRP-440320, de fecha 03 de mayo de 2013, relacionados a la Aprobación el Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CARRETERA PI – 107 – TRAMO CHULUCANAS – MORROPÓN", CÓDIGO SNIP Nº 850** y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Nº 316-2013/GRP-410000, de fecha 05 de febrero de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la cobertura presupuestaria en sus respectivas secuencias funcionales programáticas, ello al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 10º, 38°, 40° Y 41º de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y el artículo 4.1 de la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013";

Que, con Oficio Nº 574-2013-MTC/21, de fecha 08 de marzo de 2013, el Director Ejecutivo de PROVÍAS Descentralizado se dirige al Director de Estudios y Proyectos a fin de comunicar la no objeción requerida en el marco del PCD, recomendando continuar con la aprobación del estudio en mención, mediante el resolutivo correspondiente;

Que, con Carta Nº 012-2013/ING.PLZM, de fecha 19 de marzo de 2013, la Ing. Patricia Zúñiga Medina, Proyectista – Evaluadora, se dirige al Director de Estudios y Proyectos, a fin de dar su conformidad a la revisión del Expediente Técnico en mención alegando que el mismo contiene:

- Anillado Nº 01: Estudio de Trazo y Diseño Vial.
- Anillado Nº 02: Planos.
- Anillado Nº 03: Estudio de Señalización y Seguridad Vial (Incluye Planos).
- Anillado Nº 04: Estudio de Geología y Geotecnia.
- Anillado Nº 05: Estudio de Mecánica de Suelos.
- Anillado Nº 06: Estudio de Canteras, Fuentes de Agua y Diseño de Pavimento.
- Anillado Nº 07: Estudio de Hidrología y Drenaje.
- Anillado Nº 08: Estudio de Estructuras, Obras de Arte y Drenaje (Incluye Planos).
- Anillado Nº 09: Estudio de Tráfico.
- Anillado Nº 10: Estudio de Impacto Ambiental.
- Anillado Nº 11: Costos, Presupuestos y Metrados.
- Anillado Nº 12: Especificaciones Técnicas.
- Anillado Nº 13: Mantenimiento Vial.

De la misma forma indica que el monto total de inversión asciende a la suma de Tres Millones Doscientos Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 87/100 Nuevos Soles (**S/. 3`200,743.87**), de los cuales se desprende el valor referencial ascendente a la suma de Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles (**S/. 42,000.00**) por concepto de elaboración de Expediente Técnico; el Valor Referencial ascendente a la suma de Dos Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Veintisiete con 35/100 Nuevos Soles (**S/. 2`888,327.35**) por concepto de ejecución de obra, que incluye Gastos

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 173 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura 06 MAY 2013

Generales, Utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de enero de 2013 y el Valor Referencial ascendente a la suma de Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Dieciséis con 52/100 Nuevos Soles (**S/. 270,416.52**) por concepto de Supervisión y Liquidación de Obra; con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata) a Precios Unitarios, contando con las siguientes metas:

- Conformación de 21,627.57 m3 de afirmado en una longitud de 21.40 Km.
- Construcción de un dique de protección con gaviones en una longitud de 500 ml.
- Construcción de 06 badenes de concreto armado.
- Construcción de 03 alcantarillas tipo TMC de D= 48¨ y 72¨.
- Señalización vertical.
- Manejo de protección ambiental.

Que, mediante Informe Nº 216-2013/GRP-440330, de fecha 21 de marzo de 2013, el Director de Estudios y Proyectos, se dirige al Director General de Construcción a fin de remitir el Expediente Técnico en cuestión elaborado por los Ingenieros Wilder Newell Santos albines con CIP Nº 88847 y Jorge Luis Jiménez Castillo con CIP Nº 87260 y revisado por la Ing. Patricia Zúñiga Medina con CIP Nº 96833, dando su conformidad y solicitando se continúe con el trámite de aprobación y la emisión de la respectiva resolución, manifiesta que los objetivos del Proyecto son:

- Adecuada integración y eficiente transitabilidad en la carretera PI 107 Tramo: Chulucanas – Morropón.
- Mejoramiento de la infraestructura vial existente.
- Apropiado drenaje pluvial y superficial.
- Dar empleo en forma temporal a la población.

Que, mediante Informe Nº 412-2013/GRP-440300, de fecha 21 de marzo de 2013, el Director General de Construcción, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, a fin de solicitar la emisión de la Resolución de aprobación correspondiente, siendo que con proveído de fecha 21 de marzo de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva lo actuado a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita el acto resolutivo;

Que, mediante Memorando Nº 931-2013/GRP-410000, de fecha 05 de abril de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la cobertura presupuestaria en sus respectivas secuencias funcionales programáticas, ello al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 10°, 38°, 40° Y 41° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y el artículo 4.1 de la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013";

Que, mediante Informe Nº 133-2013/GRP-440320-MIOZ, de fecha 03 de mayo de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión de los actuados, se puede advertir que el Expediente Técnico Actualizado alcanzado, contiene la documentación requerida para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo Nº 1017 modificado por la Ley 29873 y artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 184-2008-EF modificado por el D.S. Nº 138-2012-EF por lo que en atención a los informes emitidos por los Ingenieros Proyectistas y Revisora, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción y lo dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, y contando con las coberturas presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2013 emitido por la Gerencia Regional de

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 173 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura

06 MAY 2013

Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se considera procedente se expida el acto administrativo de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CARRETERA PI – 107 – TRAMO CHULUCANAS – MORROPÓN", CÓDIGO SNIP Nº 850;

Que, mediante Informe Nº 554-2013/GRP-440320, de fecha 03 de mayo de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto al Expediente Técnico de Referencia, adjuntando el Proyecto de Resolución correspondiente;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y su modificatoria, Ley Nº 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CARRETERA PI – 107 – TRAMO CHULUCANAS – MORROPÓN", CÓDIGO SNIP Nº 850,** el mismo que ha sido elaborado por los Ingenieros Wilder Newell Santos albines con CIP Nº 88847 y Jorge Luis Jiménez Castillo con CIP Nº 87260 y revisado por la Ing. Patricia Zúñiga Medina con CIP Nº 96833.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Monto Total de Inversión del Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CARRETERA PI – 107 – TRAMO CHULUCANAS – MORROPÓN", CÓDIGO SNIP Nº 850**, ascendente a la suma de Tres Millones Doscientos Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 87/100 Nuevos Soles (**S/. 3`200,743.87**), de los cuales se desprende el valor referencial ascendente a la suma de Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles (**S/. 42,000.00**) por concepto de elaboración de Expediente Técnico; el Valor Referencial ascendente a la suma de Dos Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Veintisiete con 35/100 Nuevos Soles (**S/. 2`888,327.35**) por concepto de ejecución de obra, que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de enero de 2013 y el Valor Referencial ascendente a la suma de Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Dieciséis con 52/100 Nuevos Soles (**S/. 270,416.52**) por concepto de Supervisión y Liquidación de Obra; con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata) a Precios Unitarios.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el valor referencial para la ejecución del Proyecto **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CARRETERA PI – 107 – TRAMO CHULUCANAS – MORROPÓN", CÓDIGO SNIP Nº 850,** por el monto de Dos Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 173 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura 06 MAY 2013

Trescientos Veintisiete con 35/100 Nuevos Soles (**S/. 2`888,327.35**), incluidos Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de enero de 2013 y el valor referencial para la supervisión del Proyecto **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CARRETERA PI – 107 – TRAMO CHULUCANAS – MORROPÓN", CÓDIGO SNIP Nº 850,** por un monto ascendente a Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Dieciséis con 52/100 Nuevos Soles (**S/. 270,416.52**), con precios vigentes al mes de enero de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: El egreso que origine el presente compromiso, será con cargo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	**5**	**Recursos Determinados**
Rubro	:	**18**	**Canon y Sobrecanon**
Tipo de Recursos	:	**K**	
Secuencia Funcional	:	**0007**	**0001350 – Rehabilitación de Carreteras.**
Programa	:	0061	Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el Sistema de Transporte terrestre.
Proyecto	:	2203118	Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera PI – 107, Tramo: Chulucanas - Morropón.
Obra	:	4000090	Rehabilitación de la Red Vial Departamental.
Función	:	15	Transporte
División Funcional	:	033	Transporte Terrestre.
Grupo Funcional	:	0065	Vías Departamentales
Meta	:	00001	
Tipo de Transacción	:	2.6	Adquisición de Activos No Financieros
PIM Autorizado	:	S/.	**2`500,000.00 nuevos soles**
Fuente de Financiamiento	:	**5**	**Recursos Determinados**
Rubro	:	**18**	**Canon y Sobrecanon**
Tipo de Recursos	:	**K**	
Secuencia Funcional	:	**0257**	**0001424- Supervisión de Obras**
Programa	:	0061	Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el Sistema de Transporte terrestre.
Proyecto	:	2203118	Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera PI – 107, Tramo: Chulucanas - Morropón.
Acción de Inversión	:	6000002	Supervisión y Liquidación de Obras
Función	:	15	Transporte
División Funcional	:	033	Transporte Terrestre.
Grupo Funcional	:	0065	Vías Departamentales
Meta	:	00001	
Tipo de Transacción	:	2.6	Adquisición de Activos No Financieros
PIM Autorizado	:	S/.	**200,000.00 nuevos soles**
Fuente de Financiamiento	:	**4**	**Donaciones y Transferencias**
Rubro	:	**13**	**Donaciones y Transferencias**
Tipo de Recursos	:	**A**	
Secuencia Funcional	:	**0007**	**0001350 – Rehabilitación de Carreteras.**

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 173 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura

06 MAY 2013

Programa	:	0061	Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el Sistema de Transporte terrestre.
Proyecto	:	2203118	Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera PI – 107, Tramo: Chulucanas - Morropón.
Obra	:	4000090	Rehabilitación de la Red Vial Departamental.
Función	:	15	Transporte
División Funcional	:	033	Transporte Terrestre.
Grupo Funcional	:	0065	Vías Departamentales
Meta	:	00001	
Tipo de Transacción	:	2.6	Adquisición de Activos No Financieros
PIM Autorizado	:	S/.	**1`750,000.00 nuevos soles**
Fuente de Financiamiento	:	**4**	**Donaciones y Transferencias**
Rubro	:	**13**	**Donaciones y Transferencias**
Tipo de Recursos	:	**A**	
Secuencia Funcional	:	**0257**	**0001424- Supervisión de Obras**
Programa	:	0061	Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el Sistema de Transporte terrestre.
Proyecto	:	2203118	Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera PI – 107, Tramo: Chulucanas - Morropón.
Acción de Inversión	:	6000002	Supervisión y Liquidación de Obras
Función	:	15	Transporte
División Funcional	:	033	Transporte Terrestre.
Grupo Funcional	:	0065	Vías Departamentales
Meta	:	00001	
Tipo de Transacción	:	2.6	Adquisición de Activos No Financieros
PIM Autorizado	:	S/.	**100,000.00 nuevos soles**

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación todos los actos Administrativos a fin de iniciar el Proceso de Selección correspondiente respecto de la Ejecución y Supervisión del Proyecto indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Oficina Regional de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA